



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001118

“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN FEBRERO DE 2025”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de febrero de 2025:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación de Anexo de Gastos Personales:
 - Las personas naturales que hagan uso de la rebaja por sus gastos personales de su Impuesto a la Renta causado, inclusive aquellas que se encuentren en relación de dependencia deben presentar la información relativa a los gastos personales. No podrán superar los límites establecidos para cada tipo de gastos (los gastos personales deducibles corresponden a los realizados por concepto de vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta). Recuerde que podrán deducirse sus gastos personales, los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.
- Presentación del Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS):
 - Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes están obligadas a presentar el REBEFICS. Este Reporte debe presentarse a través de la página web del SRI hasta el 28 de febrero, de acuerdo con el noveno dígito del RUC, con la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. El incumplimiento de esta obligación acarrea consecuencias respecto de la tarifa del impuesto a la renta y la aplicación de sanciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.
- Obligaciones Periódicas:

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Durante el mes de febrero de 2025 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a enero 2025;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente por enero 2025;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) por enero 2025;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de enero 2025;
 - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de enero 2025;
 - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de enero 2025.
- Pago de la Contribución Especial creada con la Ley para enfrentar el conflicto armado interno:
 - Las sociedades residentes fiscales en el Ecuador que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022, **excepto** las micro y pequeñas empresas, los Bancos y las Cooperativas de Ahorro y Crédito deberán pagar la segunda y última fracción de la Contribución Temporal de Seguridad (CTS) hasta el 31 de marzo de 2025.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:
 - Las compañías nacionales cuyos socios o accionistas sean personas jurídicas extranjeras, están obligadas a presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), hasta el 5 de febrero, los siguientes documentos:
 - Un certificado de existencia legal en su país de origen, otorgado por la autoridad competente del respectivo país de origen, debidamente legalizado o apostillado; y,
 - Un listado completo de todos sus socios, accionistas o miembros, en el que se hará constar, de cada uno de ellos: sus nombres y apellidos, estado civil, nacionalidad, dirección y correo electrónico hasta llegar a la última persona natural beneficiaria. Este listado debe ser certificado ante notario público y legalizado o apostillado.
 - Si la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto de:
 - El registro de la sociedad extranjera en la bolsa o las bolsas de valores

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- La totalidad de su capital y que este se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Si no existen cambios respecto de la información proporcionada sobre el ejercicio 2024, en lugar de este listado, el representante legal de la compañía ecuatoriana debe presentar una declaración juramentada en tal sentido.
- Las sociedades extranjeras que sean socias o accionistas de la compañía ecuatoriana, que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán designar un apoderado. Este poder deberá ser apostillado o legalizado ante el Cónsul del Ecuador en el país de origen.
- Si la compañía ecuatoriana no recibiere los mencionados documentos por parte de los socios o accionistas extranjeras obligados a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida con la indicación de los socios o accionistas incumplidos.
- Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas:
 - De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, las compañías constituidas en el Ecuador deberán celebrar la Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas dentro de los 3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, esto es, hasta el 31 de marzo.
 - La Junta General Ordinaria debe conocer y resolver sobre lo siguiente:
 - El informe de administración;
 - El informe de comisario (si el estatuto de la compañía contemple esta figura);
 - Estados financieros;
 - El informe de Auditores Externos (de ser aplicable);
 - Informe independiente de los Auditores Externos en aquellas compañías sujetas a la normativa y reporte de lavado de activos de la UAFE;
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y someterlo a la aprobarlo de la junta general de socios/accionistas;
 - El destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2024;
 - Designación de administradores, en los casos que corresponda en función de la duración de los nombramientos.
 - Cualquier otro aspecto que haya sido incluido en la convocatoria.
 - Se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - Las reuniones de las juntas generales ordinarias de socios o accionistas deben realizarse mediante convocatoria con al menos 5 días de anticipación y por los medios que establezcan los estatutos sociales, además deben ser notificadas

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- mediante correo electrónico a las direcciones previamente registradas en la compañía;
- Los socios o accionistas pueden renunciar a la convocatoria, siempre que se encuentre reunido el 100% de los socios o accionistas de la compañía;
 - Entre la fecha de la publicación o notificación de la convocatoria y la Junta General Ordinaria, necesariamente tendrá que haber por lo menos 5 días (salvo que los Estatutos señalen algo en contrario). Para la publicación de la convocatoria, el cómputo del plazo y la celebración de la Junta General Ordinaria, todos los días son hábiles;
 - Se puede usar medios telemáticos;
 - Todas las sesiones de las Juntas Generales Ordinarias de Socios o Accionistas deberán grabarse en soporte magnético e incorporarse al respectivo expediente, salvo que se trate de una junta universal (que se encuentre presente el 100% del capital social de la compañía), en cuyo caso no se requerirá grabación;
 - Se convocará a los comisarios y se comunicará a los auditores externos (en caso de ser aplicable).
- Reporte de auditoría externa de cumplimiento y efectividad del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos
 - Las compañías cuyos activos son iguales o superiores a USD 500,000 o si sus ingresos o transacciones reportadas a la UAFE superan el millón de dólares en el periodo auditado correspondiente al año inmediato anterior, y; cuyas actividades correspondan a aquellas por las cuales son sujetos obligados a reportar a la SCVS deberán contratar auditoría externa para revisar el cumplimiento y efectividad del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
 - El informe resultante de la auditoría deberá ser puesto en conocimiento de la junta general de accionistas o socios, directorio o quien haga sus veces, del oficial de cumplimiento, del comité de cumplimiento de la compañía y deberá ser reportado a la SCVS en el portal de trámites en línea de su página web con las coordenadas de acceso del sujeto obligado, hasta el 30 de mayo. El incumplimiento de esta obligación afectará su Certificado de Cumplimiento de Obligaciones (CCO).
 - Calificación del oficial de cumplimiento:
 - Las compañías cuyas actividades correspondan a aquellas por las cuales son sujetos obligados a reportar a la SCVS en materia de prevención de lavado de activos, deberán calificar a su oficial de cumplimiento en el portal de trámites en línea de la página web de la entidad de control, con las coordenadas de acceso del representante legal del sujeto obligado. El incumplimiento de esta obligación constará en el CCO emitido por la SCVS.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a enero de 2025, el cual se debe realizar hasta el 15 de febrero de 2025.
- Registro del informe de la decimotercera remuneración:

Noveno Dígito	Fecha de pago	Fecha de Registro	
		Desde	Hasta
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta el 24 de diciembre	05 de enero de 2025	05 de febrero de 2025
6, 7, 8, 9 y 0		06 de febrero de 2025	06 de marzo de 2025

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE:
 - Registro del oficial de cumplimiento de las compañías consideradas sujetos obligados.
 - Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales.
 - Pago del Impuesto Predial con descuento del 8% si el pago se realiza dentro de la primera quincena de febrero; y, descuento del 7% si el pago se realiza la segunda quincena del este mes.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

